

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 6 DE FEBRERO DE 2019.

En la Sala de Juntas de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, a día seis (06) de febrero de 2019, se reúnen bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Jover Sanz, los concejales que a continuación se enumeran, miembros de la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria a la que han sido citados en tiempo y forma.

- D. José Joaquín Navarro Calero, 1er Teniente de Alcalde, delegado de Economía y Hacienda, Cultura y Fiestas y Participación Ciudadana.
- D^a M^a Ángeles Méndez Díaz, 2^a Teniente de Alcalde, delegada de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, Comercio e Industria y Entidades Urbanísticas, Seguridad Ciudadana, Movilidad y Transportes.
- D. David Prieto Giraldes, delegado de Recursos Humanos, Régimen interior, Servicios Generales, Deportes, Medio Ambiente y Mobiliario Urbano, Nuevas Tecnologías, Comunicación, Juventud, Menor y Familia, Empleo y Desarrollo Empresarial.

No asiste el Concejil D. Agustín Reguera Barba, debidamente justificado.

Da fe de los acuerdos tomados D. Manuel Paz Taboada. Secretario General de la Corporación.

Está presente en la sesión la Interventora General de la Corporación, D^a Marta San Pastor García.

Tras comprobar que concurre el quórum que establece el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, para que se pueda celebrar válidamente la sesión, el Sr. Alcalde la declara abierta a las **10:00 horas** y da paso a los asuntos comprendidos en el orden del día incluido en la convocatoria:

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2019.

El Sr. Alcalde pregunta si alguno de los presentes quiere realizar alguna observación al contenido del acta, en los términos del artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Al no solicitar la palabra ninguno de los presentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación de la aprobación del acta de la sesión de 31 de enero de 2019, que es aprobada por



unanimidad, disponiéndose en consecuencia su transcripción al Libro de Actas de las sesiones de la Junta de Gobierno.

A.- Área de Gobierno de Recursos Humanos, Régimen interior, Servicios Generales, Deportes, Medio Ambiente y Mobiliario Urbano, Nuevas Tecnologías y Comunicación, Juventud, Menor y Familia, Empleo y Desarrollo Empresarial.

2.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2018, RELATIVO A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL CLUB DE GIMNASIA RÍTMICA DE VILLAVICIOSA DE ODÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DURANTE LA TEMPORADA 2018/2019.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal delegado de Deportes así como del expediente de referencia, que comprende los informes técnicos.

El Sr. Prieto Giraldes, Concejal delegado de Deportes, expone brevemente el contenido de la propuesta.

Concluida la exposición, y al no solicitar la palabra ninguno de los asistentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación de la propuesta, que es aprobada por los cuatro miembros presentes.

En consecuencia, y por unanimidad de los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local aprueba la propuesta del Concejal de Deportes en sus mismos términos y por tanto, en ejercicio de la competencia delegada por la Alcaldía, toma el siguiente acuerdo:

Se ha detectado un error material en el nº del cif G86052362 del Club Gimnasia Rítmica Villaviciosa de Odón, siendo el correcto G85250850

Por consiguiente, se rectifica dicho error en el acuerdo relativo a concesión de subvención al Club Gimnasia Rítmica Villaviciosa de Odón para el desarrollo de actividades durante la temporada 2018-19.

La Junta de Gobierno Local, acuerda:

Primero. - Acordar la concesión al Club GIMNASIA RÍTMICA VILLAVICIOSA DE ODÓN (NIF G85250850) de una subvención por importe de TRES MIL (3.000,00 €) por el procedimiento de concesión directa, al amparo del artículo 22.2 de la Ley 38/2003 y el artículo 25 de la Ordenanza Municipal de subvenciones, que irá destinada al desarrollo de actividades del club, durante la temporada 2018-19.

Segundo. - Aprobar la firma del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón y el Club GIMNASIA RÍTMICA VILLAVICIOSA DE ODÓN para la canalización de la subvención nominativa figurante en el presupuesto general del Ayuntamiento.

Tercero. - Notificar al Club GIMNASIA RÍTMICA VILLAVICIOSA DE ODÓN.

Cuarto. - Comunicar a la Intervención Municipal.

Quinto. - Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa (artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), podrá



interponer los siguientes recursos:

a)- Con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se notifica, para lo que dispone del plazo de un mes desde la fecha de la notificación (artículo 124 LPACAP).

b)- Directamente (esto es, sin necesidad de presentar antes un recurso de reposición) podrá presentar un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, para la que dispone de un plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

3.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2018, RELATIVO A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL CLUB DE MOSKITO BIKERS DE VILLAVICIOSA DE ODÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DURANTE LA TEMPORADA 2018/2019.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal delegado de Deportes así como del expediente de referencia, que comprende los informes técnicos.

El Sr. El Sr. Prieto Giraldes, Concejal delegado de Deportes, expone brevemente el contenido de la propuesta.

Concluida la exposición, y al no solicitar la palabra ninguno de los asistentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación de la propuesta, que es aprobada por los cuatro miembros presentes.

En consecuencia, y por unanimidad de los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local aprueba la propuesta del Concejal de Deportes en sus mismos términos y por tanto, en ejercicio de la competencia delegada por la Alcaldía, toma el siguiente acuerdo:

Se ha detectado un error material en el nº del cif G86052362 del Club Mosquito Bikers Villaviciosa de Odón, siendo el correcto G86884053

Por consiguiente, se rectifica dicho error en el acuerdo relativo a concesión de subvención al Club Mosquito Bikers Villaviciosa de Odón para el desarrollo de actividades durante la temporada 2018-19.

La Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero. - Acordar la concesión al Club MOSKITO BIKERS VILLAVICIOSA DE ODÓN (NIF G86884053) de una subvención por importe de TRES MIL (3.000,00 €) por el procedimiento de concesión directa, al amparo del artículo 22.2 de la Ley 38/2003 y el artículo 25 de la Ordenanza Municipal de subvenciones, que irá destinada al desarrollo de actividades del club, durante la temporada 2018-19.

Segundo. - Aprobar la firma del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón y el Club MOSKITO BIKERS VILLAVICIOSA DE ODÓN para la canalización de la subvención nominativa figurante en el presupuesto general del



Ayuntamiento.

Tercero. - Notificar al Club MOSKITO BIKERS VILLAVICIOSA DE ODÓN.

Cuarto. - Comunicar a la Intervención Municipal.

Quinto. - Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa (artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), podrá interponer los siguientes recursos:

a)- Con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se notifica, para lo que dispone del plazo de un mes desde la fecha de la notificación (artículo 124 LPACAP).

b)- Directamente (esto es, sin necesidad de presentar antes un recurso de reposición) podrá presentar un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, para la que dispone de un plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

4.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2018, RELATIVO A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL CLUB NATACIÓN HISPAOCIO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DURANTE LA TEMPORADA 2018/2019.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal delegado de Deportes así como del expediente de referencia, que comprende los informes técnicos.

El Sr. El Sr. Prieto Giraldes, Concejal delegado de Deportes, expone brevemente el contenido de la propuesta.

Concluida la exposición, y al no solicitar la palabra ninguno de los asistentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación de la propuesta, que es aprobada por los cuatro miembros presentes.

En consecuencia, y por unanimidad de los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local aprueba la propuesta del Concejal de Deportes en sus mismos términos y por tanto, en ejercicio de la competencia delegada por la Alcaldía, toma el siguiente acuerdo:

Se ha detectado un error material en el nº del cif G87627056 del Club Natación Hispaocio, siendo el correcto G87627055.

Por consiguiente, se rectifica dicho error en el acuerdo relativo a concesión de subvención al Club Natación Hispaocio para el desarrollo de actividades durante la temporada 2018-19.

La Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero. - Acordar la concesión al Club NATACIÓN HISPAOCIO (NIF G87627055) de una subvención por importe de TRES MIL (3.000,00 €) por el procedimiento de concesión directa, al amparo del artículo 22.2 de la Ley 38/2003 y el artículo 25 de



la Ordenanza Municipal de subvenciones, que irá destinada al desarrollo de actividades del club, durante la temporada 2018-19.

Segundo. - Aprobar la firma del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón y el Club NATACIÓN HISPAOCIO para la canalización de la subvención nominativa figurante en el presupuesto general del Ayuntamiento.

Tercero. - Notificar al Club NATACIÓN HISPAOCIO.

Cuarto. - Comunicar a la Intervención Municipal.

Quinto. - Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa (artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), podrá interponer los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se notifica, para lo que dispone del plazo de un mes desde la fecha de la notificación (artículo 124 LPACAP).
- b) Directamente (esto es, sin necesidad de presentar antes un recurso de reposición) podrá presentar un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, para la que dispone de un plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

B.- Dación de cuenta de sentencias y resoluciones judiciales remitidas por los Servicios Jurídicos.

5.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 10 DE MADRID, EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 36/2018, INTERPUESTO POR D. PEDRO LUIS MARCOS DÍAZ Y D.E.D.B.

Se da cuenta de la sentencia dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 10 de Madrid, en el procedimiento abreviado nº 36/2018, así como del informe de los servicios jurídicos que se transcribe a continuación:

RESULTANDO: Del recurso contencioso administrativo interpuesto por D. P.L.M.D. y D.M.E. D. B., contra la Resolución del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de 25 de abril de 2018 por la que se desestima la solicitud presentada el 30 de marzo de 2017 en la que se requería la devolución de 3.425,23.-€ por la liquidación girada por el ayuntamiento el 31 de enero de 2014.

RESULTANDO: Que por los Servicios Jurídicos se ha emitido el siguiente informe que literalmente dice lo siguiente:

JUZGADO: JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 10 DE MADRID.

PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº: 36/2018

RECORRENTE: P.L.M.D. Y M. E.D.B.

SERVICIO RESPONSABLE ACTO ADMINISTRATIVO RECURRIDO: SERVICIO DE RENTAS.

FECHA DE LA SENTENCIA: 22 de octubre de 2018.

RESULTADO DEL FALLO: Se estima en parte el recurso contencioso administrativo interpuesto contra la Resolución del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 25 de abril de 2018 que desestima la solicitud presentada el 30 de marzo de 2017, en la que se pedía la devolución de 3.425,23.-€ correspondiente a la liquidación girada por el Impuesto por el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por la transmisión de la vivienda



sita en la C/ Carretas 44, 2º A.

Las cuales se anulan ordenando la retroacción de actuaciones a la vía administrativa previa para que, por el Ayuntamiento, a la luz de la reciente STS, Sección 2ª, de 9 de julio de 2018, recurso 6226/2017, resuelva la pretensión de los actores.

IMPOSICIÓN DE COSTAS AL AYUNTAMIENTO: No

IMPOSICIÓN DE COSTAS AL RECORRENTE: No.

EJECUCION:

Primero.- Visto el fallo de la Sentencia se da cuenta a la Junta de Gobierno Local para conocimiento del mismo.

Segundo.- Encomendar la ejecución del fallo al Servicio de Rentas como responsable del expediente administrativo, al objeto que realice los actos de ejecución recogidos en la Sentencia, ordenando la retroacción del procedimiento a la vía administrativa previa para que por el Ayuntamiento, a la luz de la reciente STS, Sección 2ª, de 9 de julio de 2018, recurso 6226/2017, resuelva la pretensión de los actores.

Es cuanto cabe informar.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en la 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CONSIDERANDO: A la vista de cuanto antecede, se formula a la Junta de Gobierno la siguiente PROPUESTA:

Primero. - Visto el fallo de la Sentencia se da cuenta a la Junta de Gobierno Local para conocimiento del mismo.

Segundo. - Encomendar la ejecución del fallo al Servicio de Rentas como responsable del expediente administrativo, al objeto que realice los actos de ejecución recogidos en la Sentencia, ordenando la retroacción del procedimiento a la vía administrativa previa para que, por el Ayuntamiento, a la luz de la reciente STS, Sección 2ª, de 9 de julio de 2018, recurso 6226/2017, resuelva la pretensión de los actores.

6.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 33 DE MADRID, EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 107/2018.

Se da cuenta de la sentencia dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 33 de Madrid, en el procedimiento abreviado nº 107/2018, así como del informe de los servicios jurídicos que se transcribe a continuación:

RESULTANDO: Del recurso contencioso administrativo interpuesto por D.J.I.G.E., contra la desestimación de la solicitud de fecha 01 de agosto de 2017 de anulación de la liquidación núm. 0000844 por importe de 307,57.-€ y la liquidación núm. 0000863 por importe de 227,34.-€, correspondiente al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza Urbana, de la transmisión del 10% del local comercial núm. 2 y del local comercial núm. 3, situado en la C/ Toledano núm. 5.

RESULTANDO: Que por los Servicios Jurídicos se ha emitido el siguiente informe que literalmente dice lo siguiente:

JUZGADO: JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 33 DE MADRID.

PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº: 107/2018

RECORRENTE: J.I.G.E.

SERVICIO RESPONSABLE ACTO ADMINISTRATIVO RECORRIDO: SERVICIO DE RENTAS.

FECHA DE LA SENTENCIA: 11 de diciembre de 2018.

RESULTADO DEL FALLO: Se estima el recurso contencioso administrativo interpuesto contra la desestimación presunta del recurso interpuesto el día 1 de agosto de 2017, frente a la liquidación núm. 0000844 por importe de 307,57.-€ y la liquidación núm. 0000863 por importe de 227,34.-€ de fecha 14 de julio de 2017, sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, referente a la transmisión del 10% del local comercial núm. 2 y del local comercial núm. 3 sitos en la C/ Toledano núm. 5, planta baja de Villaviciosa de Odón, dejándolos sin efecto, con todas las consecuencias legales inherentes a esta declaración.

IMPOSICIÓN DE COSTAS AL AYUNTAMIENTO: No



IMPOSICIÓN DE COSTAS AL RECURRENTE: No.

EJECUCION:

Primero.- Visto el fallo de la Sentencia se da cuenta a la Junta de Gobierno Local para conocimiento del mismo.

Segundo.- Encomendar la ejecución del fallo al Servicio de Rentas como responsable del expediente administrativo, al objeto que realice los actos de ejecución para anular las liquidaciones y que encomiende a la Tesorería municipal, la devolución de la cuantía pagada la cual asciende a un total 534,91.-€ (más los intereses legales correspondientes), correspondientes a las liquidaciones núm. 0000844 y 0000863 (expt. 2017/00343/08).

Es cuanto cabe informar.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en la 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CONSIDERANDO: A la vista de cuanto antecede, se formula a la Junta de Gobierno la siguiente PROPUESTA:

Primero. - Visto el fallo de la Sentencia se da cuenta a la Junta de Gobierno Local para conocimiento del mismo.

Segundo. - Encomendar la ejecución del fallo al Servicio de Rentas como responsable del expediente administrativo, al objeto que realice los actos de ejecución para anular las liquidaciones y que encomiende a la Tesorería municipal, la devolución de la cuantía pagada la cual asciende a un total 534,91.-€ (más los intereses legales correspondientes), correspondientes a las liquidaciones núm. 0000844 y 0000863 (expt. 2017/00343/08).

7.- EXPEDIENTES DE URGENCIA.

Abierto este punto del orden del día, el Sr. Alcalde pregunta si alguno de los presentes desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno, por razones de urgencia, algún asunto que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

El Sr. Prieto Giraldes anuncia la presentación de un asunto por vía de urgencia.

7.1 URGENTE PRIMERO: PROYECTO OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL CESPED ARTIFICIAL Y REPARACIONES DEL CAPO DE FÚTBOL MUNICIPAL "FELIX DÍAZ" Y DEL CAMPO C-3 DE FÚTBOL 7 EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN.-

Se da cuenta de la propuesta del Concejal delegado de Deportes sobre aprobación del proyecto para la realización de las obras de sustitución de césped artificial de referencia.

El Sr. Alcalde pide al Sr. Prieto Giraldes que exponga las razones de urgencia que aconsejan tratar este asunto en esta sesión de la Junta de Gobierno.

El Sr. Prieto Giraldes, señala que la urgencia se debe a que el procedimiento no estaba concluso para poder ser incluido en el orden del día de la sesión y es preciso aprobar el proyecto a la mayor brevedad.

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da paso a la votación sobre la procedencia del debate, en los términos del artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, siendo aprobada la procedencia del debate por los votos a favor de todos los miembros presentes.

Aprobada la procedencia del debate el Sr. Prieto expone brevemente el contenido del expediente de referencia, así como de los informes técnicos que están incluidos en el mismo.

Concluida la exposición, y al no solicitar la palabra ninguno de los asistentes, el Sr.



Alcalde da paso a la votación de la propuesta, que es aprobada por los cuatro miembros presentes.

En consecuencia, y por unanimidad de sus miembros presentes, la Junta de Gobierno Local aprueba la propuesta del Concejal de Deportes, en sus mismos términos y por tanto, en ejercicio de la competencia delegada en Junta de Gobierno Local, toma el siguiente acuerdo:

Hechos:

Primero.- Por la Concejalía de Deportes se solicitó al Servicio de Obras e Infraestructuras municipal que se realizase el Proyecto de sustitución del césped artificial del campo de B de fútbol 11 "Félix Díaz" y en el campo C-3 de fútbol 7.

Dicho Proyecto se ha realizado por el Servicio de Obras municipal, dirigido por el Jefe de Servicio del mismo.

Segundo.- Se remite ejemplar del Proyecto que incluye la siguiente documentación para la tramitación:

1. Memoria y Anejos.
2. Planos.
3. Pliego de condiciones.
4. Presupuesto.
5. Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Fundamentos de derecho:

Considerando las competencias atribuidas a la Alcaldía Presidencia en los artículos 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 24 del RDL 781/86 de 18 de abril, y la Resolución de Alcaldía Presidencia 2633/18 de la Alcaldía-Presidencia de 30 de julio de 2018, relativa a delegación de competencias, esta Concejalía, de acuerdo con todo lo anterior.

La Junta de Gobierno Local acuerda:

Aprobar el proyecto para realización de las obras de sustitución del césped artificial y reparaciones del campo de Fútbol municipal "Félix Díaz" y del campo C-3 de fútbol 7 en el complejo deportivo de Villaviciosa de Odón.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto este punto del orden del día, no se formula ningún ruego o pregunta.

Al no haber más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las diez horas y veinte minutos, y para la constancia de los acuerdos tomados extendiendo esta acta.

El Secretario General,

Manuel Paz Taboada

